



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 2 de diciembre de 2005
Núm. 252

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO			ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)	IVA (€)		
Anual	47,00	1,88	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	26,23	1,04	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	15,88	0,63		
Franqueo por ejemplar	0,26			
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León.....	3
Santovenia de la Valdancina.....	4
Mansilla de los Mulos.....	6
Candín.....	6
Hospital de Órbigo.....	6
Gusendos de los Oteros.....	7
Torre del Bierzo.....	7
Riego de La Vega.....	7
Toral de los Guzmanes.....	7
Villares de Órbigo.....	7
Matanza.....	8
Palacios del Sil.....	8
Pozuelo del Páramo.....	8
Corbillos de los Oteros.....	9
Camponaraya.....	9
Villaselán.....	9
Villamoratiel de las Matas.....	9
Gradefes.....	9
Almanza.....	9
Castrocalbón.....	9
Laguna Dalga.....	10
Urdiales del Páramo.....	10
Cuadros.....	10
San Adrián del Valle.....	10
Quintana del Castillo.....	10
Castroterra del Valmadrigal.....	10
Castropodame.....	10
Brazuelo.....	10
El Burgo Ranero.....	10
Fabero.....	10
Cubillos del Sil.....	13
Trabadelo.....	13
La Bañeza.....	13

Mancomunidades de Municipios

Comarca de Ponferrada..... 14

Bierzo Central.....	14
La Cabrera-Valdería.....	14

Juntas Vecinales

Boisán.....	14
Villastrigo del Páramo.....	14
Castrocontrigo.....	14
Odollo.....	15
Ciñera de Gordón.....	15
Velilla de los Oteros.....	16
Vega de Viejos.....	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....	17

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas.....	17
Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General.....	22

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Castriello del Condado, secos del porma y.....	23
villimer.....	23
El Reguerón y otros.....	23
Madrid-Grande y Requejada.....	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número cuatro de Madrid.....	23
Juzgados de Primera Instancia	
Número cinco de León.....	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el expe-

diente número 7/2005 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 7/2005: El importe global del mismo es de 502.528,81 € y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 183.426,21 €, que son financiados mediante bajas en otras aplicaciones por importe de 157.426,21 € y mediante mayores ingresos por importe de



26.000,00 € y suplementos de crédito por importe de 319.102,60 €, financiados en su totalidad mediante bajas en otras aplicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 30 de noviembre de 2005.-EL PRESIDENTE, F. Javier García-Prieto Gómez.

9510

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de León, se pone en general conocimiento que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2005, acordó conceder la Medalla de Oro de la Provincia de León a don Victoriano Crémer Alonso, por su larga trayectoria de servicio y compromiso con la provincia de León como atestigua su extensa obra literaria que abarca todos los géneros y tiene a León como un referente real, imaginario y simbólico, y por su vinculación y participación en el ambiente cultural leonés.

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9546

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A CALDAS DE LUNA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Ensanche y mejora del camino de acceso a Caldas de Luna.

b) Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071

d) Teléfono: (987) 292 151/52

e) Telefax: (987) 232 756

f) En caso de existir PROYECTO TÉCNICO se podrá solicitar en Gráficas Celarayn SL, Ordoño II, nº 31, 24001 - LEÓN (Teléfono: 987 251 024)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: EL MARTES DE LA PRIMERA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 h.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 15 de noviembre de 2005.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9413

115,20 euros

* * *

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2005, ACORDÓ modificar las Bases Regulatoras del Programa de Escuelas de Invierno 2006, cuya redacción es la que a continuación se transcribe:

"5.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MODALIDADES.- En la Estación de San Isidro se llevará a cabo dos modalidades, siendo éstas:

1) Sistema Semanal: La estancia será en la Estación desde la mañana del lunes al viernes, después de la comida de cada semana.

Podrán participar en este Sistema todos los Centros que por sorteo correspondan.

Los Centros ubicados a menos de 100 Km. de San Isidro tendrán también derecho a participar en este Sistema.

Tendrá una duración de diez (10) semanas.

2) Sistema Diario: Los Centros que estén a una distancia inferior a 100 km de la Estación de San Isidro, y les corresponda por sorteo, si éste es preciso, participando en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos, procurando causar el menor perjuicio a la actividad normal docente de dichos Centros).

Tendrá una duración de ocho (8) semanas.

6.- ASISTENTES.-

a) En el Sistema Semanal: Treinta grupos, dos cada semana; trasladados en tres autocares; 150 alumnos semanales, más; 4 dos acompañantes por grupo, total 6 acompañantes mínimo por semana.

b) En el Sistema Diario: Diez grupos, uno cada día; traslado en un autocar; 50 alumnos diarios; 2 acompañantes por grupo.

c) Total participantes:

2.080

Sistema Semanal (Escolares):	1.500
Sistema Diario (Escolares):	500
Acompañantes:	80

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día; para esto se podrán designar hasta un máximo de tres reservas, que deberán cumplimentar toda la documentación como si fueran titulares.

e) El número máximo de asistentes por grupo será de 50 tanto en el Sistema Semanal como en el Diario; con un número mínimo por Centro de 10 escolares, que en algún caso servirán para completar grupo con otros Centros solicitantes.

f) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente Programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s Centro/s.

12.- MONITORES DE TIEMPO LIBRE.-

a) Se contratarán para el Sistema Semanal seis (6) Monitores de Tiempo Libre, que se encargarán especialmente de las actividades complementarias, siendo los que controlen los diferentes horarios, incluidos los del S. Diario (viajes, comidas y cumplimiento de los de las clases de esquí y actividades varias).

b) Presentarán un proyecto de ocupación del tiempo libre y de ocio, planificando seis horas diarias (de 17.00 a 21.00 horas y de 22.00 a 23.00 horas) de actividades complementarias a la principal, que es la enseñanza del esquí. Tendrán en cuenta que su trabajo deberá desarrollarse principalmente en local cerrado y acondicionado para ello.

c) Cada semana será uno de ellos el encargado de coordinar los distintos horarios.

d) Se incorporarán los lunes antes del comienzo de las actividades. El monitor designado para controlar los horarios del S. Diario, ha de encontrarse en la Estación, antes del inicio de la primera clase de esquí, por lo que puede utilizarse para el desplazamiento el autocar de dicho sistema diario.

e) El otro Monitor deberá estar en el albergue con anterioridad a la llegada del grupo del Sistema Semanal.

f) Cumplimentarán diariamente el parte de llegada de los participantes, reflejando en el mismo las incidencias que surjan en dicha jornada.

g) Dentro de sus obligaciones está la de atender durante las horas que sea necesario a las expediciones en aquellos días que, por mal tiempo u otras causas, no puedan impartirse las clases de esquí, bien todo el día o en el tiempo parcial que se precise. Se aprovecharán esos días para efectuar visitas a lugares de especial interés, e incluso, se contemplará la posibilidad de poder usar el pabellón de Boñar, para practicar algún deporte.

En el caso del S. Diario, se contemplará la opción de regreso a sus domicilios o de que tengan un determinado tiempo libre en la Estación, y al regreso efectuar la comida en el restaurante contratado para este servicio. Los Servicios Deportivos acordarán el más conveniente con los profesores acompañantes, comunicándoselo posteriormente al Monitor Coordinador de la semana en cuestión.

h) Estarán residenciados en el mismo lugar que los participantes, para facilitar su misión de control de horarios y actividades.

Los Monitores de Tiempo Libre deberán disponer de, al menos, un vehículo por grupo, para cualquier contingencia e imprevisto que acontezca a lo largo de la semana. Teniendo derecho al cobro del kilometraje (0,168283 €/Km.), de aquellos servicios que realicen. Además del abono de los desplazamientos de los lunes y viernes de cada semana, tanto de ida al lugar de alojamiento como de regreso a su vivienda o localidad donde resida. La Diputación de León no se hace responsable de otros gastos.

Si el albergue se encuentra lejos de la Estación se abonará la comida del lunes al Monitor designado para controlar el horario del S. Diario, ese día.

i) Las condiciones económicas se adecuarán a lo acordado en el actual Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral; se tendrá en cuenta que el contrato será por el tiempo de duración de la actividad; jornada completa; Grupo III, monitores y titulares.

j) Los lunes, a la llegada de la expedición al albergue, han de informar a los profesores de las obligaciones y deberes con respecto a su actuación durante los días de permanencia en la actividad; pidiéndole que cumplan lo indicado en el punto 7.d), e) y f), así como el punto 4.b.3) de las presentes Bases. Deben aclararles que, en caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo, debe ser uno de ellos el acompañante del niño.

k) Habrá un lugar (almacén) para, entre semana, poder dejar el material de esquí de los asistentes al S. Semanal. Los monitores de Tiempo Libre cuidarán de su correcta colocación y entrega.

l) A los Monitores de Tiempo Libre se les proporcionará equipación adecuada para el desempeño de sus funciones.

17.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación de León correrá con todos los gastos que origine la Estación Invernal de San Isidro, tales como: transporte, hotel, comidas, Monitores de esquí y tiempo libre, material de esquí, utilización de remotes y forfaits diario y seguro, material didáctico, excursiones y visitas, propaganda, diplomas, etc., así como los imprevistos que puedan surgir, no haciéndose cargo de los gastos que se ocasionen con motivo de posibles fiestas de despedida o similares.

El presupuesto total de la actividad (Sistemas Semanal y Diario) ascenderá, previsiblemente, a: cuatrocientos veinticinco mil euros (425.000 €), con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2006, imputable a la Partida 452.53/227.17 "Escuelas de Invierno", con un desglose, aproximado, de:

- Aportación por cuotas de los participantes: 180.000 €

- Aportación de la Diputación de León (Estación de San Isidro): 90.000 €

- Aportación de la Diputación de León (Deportes): 155.000 €"

León, 18 de noviembre de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García Prieto Gómez.

9414

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Convocatoria de contratación de la concesión para la explotación del bar del Polideportivo Municipal de La Palomera, utilizando el concurso por procedimiento abierto: Corrección de error y apertura de nuevo plazo de licitación.

Habiéndose adoptado acuerdo en sesión de fecha 4 de noviembre de 2005 por la Junta de Gobierno Local en el sentido de rectificar los pliegos rectores de la convocatoria de referencia, modificando la fianza provisional determinando una cantidad que asciende a 106,88 euros (2% del canon mensual mínimo, calculado sobre la duración anual de cuatro meses correspondientes a la temporada de verano, y los dos años de vigencia inicial del contrato).

En consecuencia, y una vez efectuada la modificación antedicha se hacen públicos nuevamente los Pliegos rectores de la presente convocatoria, para que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la presente publicación, se efectúen las reclamaciones que se estimen a los mismos, y se inicia un nuevo plazo de licitación, plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, siendo las restantes condiciones de la presente convocatoria las contenidas en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 221 del día 19 de octubre de 2005.

León, 7 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

8925

19,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobada definitivamente por el Pleno, en sesión de 17 de noviembre de 2005, la Ordenanza General de Subvenciones, se procede a la publicación de su texto íntegro:

ARTÍCULO 1.- Objeto:

La presente Ordenanza, dictada al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene por objeto concretar el régimen jurídico general de la concesión de subvenciones, así como el procedimiento de solicitud de la concesión, la justificación y el pago de las mismas, promovidas por los diferentes Servicios Municipales del Ayuntamiento, sin perjuicio de que esta normativa pueda ser completada en las bases específicas que, en su caso establezcan las convocatorias concretas o las bases de ejecución de los presupuestos.

ARTÍCULO 2.- Concepto de subvención:

Se considera subvención la disposición gratuita de fondos públicos, en especie o en dinero, que el Ayuntamiento otorga a personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social para la consecución de un fin público.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que respondan a una finalidad concreta de utilidad pública o interés social.
- b) Que las entregas se realicen sin contraprestación directa por parte de los beneficiarios.
- c) Que exista obligación por parte del beneficiario de cumplir los requisitos que se hubieren establecido y, en caso de incumplimiento, de proceder a su reintegro.
- d) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en la convocatoria.

ARTÍCULO 3.- Exclusiones:

Quedan excluidos del ámbito de aplicación:

- a) Las aportaciones dinerarias que efectúe el Ayuntamiento en favor de los concesionarios públicos para mantener el equilibrio económico-financiero de las mismas.
- b) Las subvenciones impropias, que no implican desplazamiento o transmisión dineraria y que consistan en incentivos fiscales, exenciones o bonificaciones, avales en operaciones de crédito, créditos subvencionados o análogos.
- c) Las becas o premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- d) Las subvenciones de los grupos políticos de la corporación local. Para atender a sus gastos de funcionamiento.
- e) Las ayudas o auxilios que se otorguen directamente para atender necesidades perentorias, con la finalidad de atender problemas de carácter social.

ARTÍCULO 4.- Principios generales:

- a) Con carácter general las subvenciones que se concedan, estarán presididas por los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos.
- d) Las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva o concesión directa.

ARTÍCULO 5.- Concesión directa de subvenciones:

Las subvenciones podrán otorgarse directamente:

- a) Se dará publicidad a las convocatorias a través BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- b) Normalmente la concesión directa se formalizará en un convenio. En el correspondiente convenio o en su caso en la Resolución de la concesión, se fijarán además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

ARTÍCULO 6.- Criterios generales de valoración:

Los criterios de valoración serán:

- a) Interés general para el municipio.
- b) Déficit de actividades análogas en el municipio.
- c) Número de destinatarios a los que va dirigida.
- d) Dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.
- e) Importancia y carácter público de la actividad.
- f) Características de la actividad programada.
- g) Actividad realizada y grado de cumplimiento respecto del programa del año anterior.
- h) Aportaciones del beneficiario a la actividad.

ARTÍCULO 7.- De las partes intervinientes:

- a) El Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, como sujeto otorgante de la subvención.
- b) El beneficiario, como destinatario de los fondos públicos que ha de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 8.- Órganos competentes:

La aprobación de bases y concesión de subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 9.- Régimen Jurídico:

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

b) Están afectadas al cumplimiento de la finalidad de interés general a la que se condiciona su otorgamiento, y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

c) En ningún caso podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

d) La concesión se efectuará de acuerdo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

e) En caso de concesión en concurrencia, el Ayuntamiento dará a las bases específicas la adecuada publicidad para ponerlo en conocimiento de todos los interesados.

f) Cuantía: El importe no excederá de lo que se disponga en las bases específicas correspondientes a los diversos tipos de subvenciones. Si las bases no especifican nada, se entenderá que el límite es el del 50% del coste de la actividad a la que se aplique. En cualquier caso, el importe de las subvenciones no podrá ser más, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, al coste de la actividad. No obstante de forma motivada y cuando el Ayuntamiento sea el patrocinador de la actividad, se podrá superar el porcentaje del 50%.

ARTÍCULO 10.- Procedimiento de concesión: Bases específicas.

Salvo en los supuestos de subvenciones nominativas, con carácter previo a la concesión de subvenciones se aprobarán las correspondientes bases de las mismas, que tendrán como mínimo las siguientes determinaciones.

- a) Determinación del objeto de la subvención.
- b) Requisitos de los beneficiarios.
- c) Plazo de presentación de las solicitudes.
- d) Documentación a presentar.
- e) Plazo y forma de justificación.
- f) Posibilidad de fraccionamiento y anticipo del pago.
- g) Medidas de garantía para los intereses del Ayuntamiento en los supuestos de anticipo del pago o abonos a cuenta.
- h) Crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones a conceder.
- i) Forma de conceder la subvención y criterios que han de regir para su otorgamiento.
- j) La composición del órgano colegiado cuando la concesión haya de realizarse por concurso.

k) Compromiso del beneficiario de prestar la información que le fuere recabada.

Las bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en cada expediente tramitado al efecto deberá incluirse un informe jurídico acerca de las normas reguladoras.

No obstante, en determinados supuestos, atendiendo a la cuantía de las subvenciones, podrá disponerse que la publicación de las bases se realice en extracto.

En cualquier caso el Ayuntamiento quedará exento de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra, derivada de las actuaciones a las que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas.

ARTÍCULO 11.- Beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiarios de las subvenciones:

1) La persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2) La persona jurídica y siempre que así se prevea en las bases reguladoras los miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión en nombre y por cuenta de la primera.

3) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención.

En este caso se hará constar tanto en la solicitud como en la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos. A tal efecto, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones de la misma.

Cuando se trate de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, que se encuentren ubicadas en el municipio de Santovenia de la Valduncina o dispongan en éste de un local permanente.

Cuando se trate de asociaciones sin ánimo de lucro deberán estar domiciliadas en el municipio de Santovenia de la Valduncina, legalmente constituidas e inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Cuando se trate de personas físicas, salvo que se disponga otra cosa en las bases específicas, deberán estar empadronados en el municipio de Santovenia de la Valduncina en el momento de la concesión de la correspondiente subvención y mantenga dicha condición en el momento de la justificación de la subvención.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá dar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.

Obligaciones del beneficiario:

a) Acreditar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión.

b) Prestar declaración, en su caso, acerca de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, procedentes de otros organismos o administraciones.

c) Acreditar que se está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y fiscales con las Haciendas Estatal, Autonómica y Local, lo que se justificará mediante certificación o informe expedido por el servicio competente.

e) Haber justificado las subvenciones concedidas en convocatorias precedentes.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.

g) Proceder al reintegro cuando medien causas legales para el reintegro.

ARTÍCULO 12.- Procedimientos:

1.- El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia de oficio y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- Indicación del acuerdo aprobatorio o resolución que lo convoque.

- Bases reguladoras.

- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

- Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia.

- Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

- Plazo de resolución.

2.- Se dará publicidad a la apertura del período de presentación de solicitudes de subvenciones, mediante anuncios en el tablón de edictos y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3.- Documentación.

A la solicitud se acompañará:

a) Instancia suscrita por el interesado, en caso de personas físicas, o por el presidente de la entidad o por quién tenga conferida la representación, el número correspondiente a su inscripción en el Registro Municipal, en su caso, y el NIF o CIF.

b) Programa detallado, proyecto o memoria con presupuesto total desglosado de la actividad a realizar.

c) Un ejemplar de los Estatutos, en su caso.

d) Documento acreditativo de la existencia de solicitudes de subvención otras entidades públicas o privadas.

e) Declaración jurada de estar al corriente con las obligaciones tributarias y al frente de la seguridad social.

f) Documento de domiciliación de pago firmado por el solicitante y conformado por la entidad bancaria.

g) Otra información que se requiera.

i) Si la documentación fuese incorrecta o incompleta se reclamará al solicitante el complemento o la rectificación necesaria en el término de 15 días hábiles, con la advertencia de que la no presentación de la misma, se entenderá como un desistimiento e implicará el rechazo de la subvención.

4.- Procedimiento de concesión.

El examen y valoración de las solicitudes será competencia de la Junta de Gobierno Local que a propuesta del Concejal Delegado de cada área con indicación de la cuantía y la partida presupuestaria que financia la subvención, resolverá sobre la concesión de la subvención.

Será preceptivo informe previo del servicio de Intervención sobre la existencia de crédito disponible suficiente y adecuado así como el de fiscalización previa del gasto.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación.

El silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente las subvenciones anteriores.

El acuerdo definitivo que otorga o deniega la subvención será notificado a los peticionarios. En caso de concesión, la subvención y las condiciones fijadas para su aplicación, así como la presente normativa, serán obligatorias para el beneficiario.

ARTÍCULO 13.- Pago:

a) Con carácter general, el pago se efectuará previo cumplimiento de la actividad para la que se concedió.

b) No obstante lo anterior, se podrá establecer la entrega de anticipos o abonos a cuenta, determinándose los requisitos, límites y garantías que procedan.

c) El pago se hará siempre a favor del beneficiario.

ARTÍCULO 14.- Justificación:

Para recibir las subvenciones acordadas, el beneficiario deberá justificar la aplicación a la finalidad, para la cual fue concedida, me-

dianter la presentación en el plazo establecido de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada o certificaciones de obra.
- b) Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago, en su caso.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el escudo municipal, en su caso.
- d) Documentación acreditativa o declaración jurada de la existencia de solicitudes o concesión de subvenciones por parte de otros organismos públicos o privados.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, CIF o NIF, y descripción de la operación. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, y fecha de emisión.

f) Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:

- a) Número.
- b) Identificación fiscal del expendedor.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- d) Contraprestación total.

ARTÍCULO 15.- Control y anulación de subvenciones:

Corresponde a la Intervención del Ayuntamiento la función interventora en las subvenciones que se concedan, mediante las actuaciones y comprobaciones que sean necesarias en función de las características y requisitos específicos para cada tipo de subvención. Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.
- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cual-

quier otro tipo entre el Ayuntamiento y la persona física o jurídica beneficiaria de la subvención.

Segunda.-

En todo lo no previsto en esta ordenanza de carácter general será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal sobre régimen local.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

Esta ordenanza general una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con cuanto establece el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor una vez que transcurra el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la citada ordenación legal y para su aplicabilidad será objeto de inclusión en el marco de las bases de ejecución del presupuesto anual de la entidad.

Santovenia, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

9369

77,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de noviembre, se ha acordado la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Municipal ordinario del presente ejercicio.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito dirigido al Pleno de la Corporación cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, si concluye el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos de que se trata, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 25 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

9370

3,80 euros

CANDÍN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2005 y debiendo ausentarme del término municipal durante los días del 21 de noviembre al 4 de diciembre, ambos incluidos, con motivo de vacaciones anuales, he resuelto la delegación de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don José Antonio Álvarez Cachón.

Candín, 18 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

9373

2,40 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobada provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Hospital de Órbigo, 22 de noviembre de 2005.-El Alcalde, J. Miguel Cordon Marcos.

9410

1,80 euros

GUSENDOS DE LOS OTEROS

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en San Román de los Oteros: calle San Andrés y calle La Fuente", obra incluida con el nº 28 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

- El coste de ejecución previsto de la obra es de 42.983,00 euros (siendo 41.475,00 euros el coste de ejecución de la obra y 1.508,00 euros el coste de redacción del proyecto técnico). La subvención existente para dicha obra asciende a 20.737,50 euros.

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 17.796,40 euros, equivalente al 80% del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

Gusendos de los Oteros, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

9257 6,80 euros

TORRE DEL BIERZO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2005, el expediente de modificación del Presupuesto de Gastos 1/2005 y sometido a información pública, mediante Edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 229, de fecha 31 de octubre de 2005, y en el Tablón de Anuncios Municipal durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, durante los cuales no se ha presentado ninguna, se eleva a definitiva la aprobación inicial y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se expresa:

I. MODIF 1/2005 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDAS A SUPLEMENTAR:

PARTIDA	EXPLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
1,226.03	Jurídicos	1.912,87€	+2.549,70€	4.462,57€
4,221.03	Combustibles, Carburante	444,34€	+2.000,00€	2.444,34€
5,210	Infraestructuras, B. naturales	3.604,31€	+6.000,00€	9.604,31€
5,213	Maquinaria, instalaciones	1.231,55€	+4.000,00€	5.231,55€

PARTIDAS A DISMINUIR:

PARTIDA	EXPLICACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
0,913	Amortización prestamos int.	32.562,61	14.549,70	18.012,91

Torre del Bierzo, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde Presidente, Manuel Merayo Álvarez.

9391 10,00 euros

RIEGO DE LA VEGA

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE RIEGO DE LA VEGA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, se acordó la aprobación inicial del expediente de "Revisión y Modificación de las Normas Subsidiarias de Riego de la Vega para adaptarlas a la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento que la desarrolla, transformándolas en Normas Urbanísticas Municipales". Lo que se somete a información pública por un período de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Boletín Oficial de Castilla y León*, así como en los diarios de información general *Diario de León* y *El Mundo La Crónica de León*, para que cualquier persona o entidad interesada pueda consultarlo y presentar las alegaciones que estime convenientes o sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

La documentación se podrá consultar en las oficinas del Ayuntamiento de Riego de la Vega, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas.

Así mismo, se hace público el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todas las áreas del término municipal.

Riego de la Vega, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

9395 10,00 euros

De aprobación del proyecto técnico "Sellado del vertedero de residuos urbanos de Castrotierra de la Valduerna".

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005, el "Proyecto técnico de sellado del vertedero de Castrotierra de la Valduerna", suscrito por don Luis Ángel Martínez Villalba y don José Luis Crespo de Castro, Ingenieros de Caminos C. y P., actuación prevista por la Dirección General de Calidad Ambiental para el año 2006, dentro del Programa de Gestión de Residuos Urbanos de la Junta de Castilla y León, se expone al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada que desee examinar el procedimiento, en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones, el documento se considerará aprobado definitivamente.

Riego de la Vega, 23 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

9394 7,60 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento los expedientes de modificación de créditos 2/2005 y 4/2005, en sesión de 26 de octubre, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Toral de los Guzmanes, a 31 de octubre de 2005.- Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

8611 2,40 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Dando cumplimiento a lo recogido en el artículo 25.2 b) y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y arts. 307 y 432 del Decreto 22/2204, de 29 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información el expediente incoado de solicitud de autorización de uso de suelo rústico que se especifica a continuación:

Solicitud de don Enrique García Mielgo, con NIF 50.440.547Y, y con objeto de ubicar instalación de "Huerta solar La Paramesa", en las parcelas números 261 y 262 del Polígono 202 de la localidad de San Feliz de Órbigo (León).

Se procede a abrir un plazo de exposición pública de 20 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que pueda resultar afectado pueda presentar al expediente las alegaciones oportunas, en tiempo y forma, en la Secretaría Municipal, e irán dirigidas al señor Alcalde -Presidente del Ayuntamiento.

Villares de Órbigo, 28 de octubre de 2005.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

8617 15,20 euros

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2005, se ha aprobado el proyecto técnico de "Renovación y mejora de redes de abastecimiento de agua en Valdeiglesias", redactado por el Ingeniero de C, C. y Puertos don Javier García Anguera, por un importe de 12.000,00 euros.

Se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 2 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

8534 2,20 euros

MATANZA

El señor Alcalde, por resolución 15/2005, ha nombrado al Segundo Teniente de Alcalde don Miguel Ángel Rebollo Santos, para su sustitución por ausencia del término municipal en periodo comprendido entre los días 8 y 12 de noviembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Matanza, 4 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8700 2,40 euros

Por don Julio de Dios Martínez, con DNI número 12.209.905X, se ha solicitado la concesión de licencia medio ambiental para la explotación ganadera ubicada en Valdespino Cerón, t.m. de Matanza, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De acuerdo con el contenido del artículo 7 de la Ley 5/2004, se somete a información pública el expediente por un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de su examen y presentación de alegaciones que deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Matanza, 31 de octubre de 2005.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8577 13,60 euros

PALACIOS DEL SIL

Por don Baldomero López Álvarez se ha solicitado licencia para reforma y ampliación de edificación para casa rural en calle San Lorenzo, s/n, sita en Tejedo del Sil, en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (dicha actividad viene recogida en el anexo 5.º T) y sometida a comunicación al Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la referida Ley. Lo que se somete a información pública durante veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 4 de noviembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

Por doña Florines Carro Álvarez se ha solicitado licencia de actividad y apertura para casa rural en calle Tras la Peña, s/n, sita en Susaño del Sil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (dicha actividad viene recogida en el anexo 5.º T) y sometida a comunicación al Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la referida Ley. Lo que se somete a información pública durante veinte días a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 4 de noviembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, el expediente de licencia de actividad ambiental para la siguiente actividad: Bar restaurante sito en Las Ondinas, solicitada por doña Ana María Ferreño Freire.

Palacios del Sil, 4 de noviembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

8770 27,20 euros

POZUELO DEL PÁRAMO

Don Lucinio Pérez Fierro, NIF 10.183.523-C, y con domicilio a efectos de notificación en calle El Rollo, número 9, 24796 de Pozuelo del Páramo, y de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Solicita de esa Alcaldía para legalizar la siguiente actividad: Explotación de ganado ovino aptitud carne en Pozuelo del Páramo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozuelo del Páramo, a 4 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

8771 14,40 euros

Rendida por la señora Alcaldesa la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente por la Comisión informativa de cuentas de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pozuelo del Páramo, 25 de octubre de 2005.-La Alcaldesa, María Nieves Rodríguez Cartón.

8605 2,60 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Este Ayuntamiento en sesión del día 7 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/05, con cargo al remanente líquido de tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si no se presenta reclamación alguna.

Corbillos de los Oteros, 8 de noviembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2005, los padrones de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Nava de los Oteros, correspondientes a los trimestres 1º 2º y 3º de 2005, se exponen al público y se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinados en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar.

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza de los mismos el comprendido entre los días 10 de noviembre de 2005 y 10 de enero de 2006, estableciéndose como oficina de recaudación el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas de lunes a jueves. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigibles por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Corbillos de los Oteros, 8 de noviembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

8805 5,40 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Secundino Escudero Álvarez, actuando en representación de Productos Farmacéuticos Industriales S.L., desea instalar en la nave construida en la parcela número 11 de la U.A.I. del Sector II del polígono industrial de Camponaraya, ampliación de la actividad, destinada a fabricación de productos farmacéuticos y centro de envasado de plantas medicinales, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 9 de noviembre de 2005.-El Alcalde (ilegible)

8806 11,20 euros

* * *

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Tirso Reguera Méndez y otro, que desea legalizar la construcción de un edificio destinado a vivienda en las parcelas número 109, 108 y 110, del polígono número 109, en el paraje de Las Chanas, de la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 9 de noviembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

8888 11,20 euros

VILLASELÁN

Formulada por la Presidencia la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, e informada por la Comisión

Especial de Cuentas, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, con sus documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones y reparos que juzguen pertinentes.

Villaselán, 3 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

8816 2,40 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, aprobó el expediente número 1/05, de modificación de créditos del presupuesto general de la entidad del ejercicio 2005, el que se somete a información pública por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20 y 37 del R.D. 500/90. De no presentarse reclamaciones durante este plazo, el acuerdo será elevado a definitivo.

Villamoratiel de las Matas, a 3 de octubre de 2005.-La Alcaldesa (ilegible).

8818 2,60 euros

GRADEFES

CORRECCIÓN DE ERROR EN ANUNCIO

En relación al edicto publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 220 de 18 de octubre de 2005, (7815), página 10, referido a licencia ambiental a favor de don José Martínez Martínez, para el ejercicio de actividad, dedicada a Explotación de ganado ovino de carne, en calle Arriba, de Valduvieco,

Donde dice: Artículo 27 de la Ley 11/2203.

Debe decir: En el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Gradefes, 28 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

8832 2,80 euros

ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, el proyecto de la obra "renovación red de abastecimiento en Castromudarra", incluida en el Plan de Redes de Abastecimiento 2005-2006, obra número 1, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, con un presupuesto total de 53.928,03 euros, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 20 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 11 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

8836 2,40 euros

CASTROCALBÓN

El Pleno municipal en sesión de fecha 11 de noviembre de 2005 aprobó el proyecto técnico relativo a la ejecución de la obra "Renovación de la red de distribución de abastecimiento de agua en Castrocalbón" incluida en el Plan de Redes de Abastecimiento 2005-06, proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Óscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 100.000,00 euros.

El proyecto se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Castrocalbón, 11 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

8904 3,40 euros

LAGUNA DALGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2005 aprobó por unanimidad el proyecto técnico de la obra "Renovación redes abastecimiento en San Pedro de las Dueñas" incluido en el Plan de Redes de Abastecimiento 2005-2006, redactado por el Ingeniero don Óscar F. González Vega. Queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Laguna Dalga, 8 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

8910 2,60 euros

URDIALES DEL PÁRAMO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, el proyecto de obra "Renovación y mejora de red de abastecimiento en Mansilla del Páramo", redactado por el Ingeniero don Benjamín Fernández Aller, con un presupuesto total de 30.000 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de 20 días, a efecto de examen y reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Avelino González Rodríguez.

8918 2,20 euros

CUADROS

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2005, acordó la aprobación del proyecto de obras titulado "Renovación y mejora de la red de abastecimiento en Lorenzana", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ángel Mancebo Gúiles, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000 euros.

Dicho documento se expone al público durante un plazo de 20 días a efectos de examen y reclamaciones.

Cuadros, 3 de noviembre de 2005.-Martín Marcos Martínez Barazón.

8945 2,40 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 2005, el proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, para la obra de "Construcción consultorio médico en San Adrián del Valle", cuyo presupuesto es de 82.375,37 euros, queda expuesto al público en Secretaría municipal, junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de 15 días, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

San Adrián del Valle, 4 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

8947 2,40 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concesión de licencia ambiental de colmenar para 24 colmenas, a ubicar en suelo rústico de La Veguellina-polígono 57/parcela 40- a instancia de María Isabel García Fernández.

Quintana del Castillo, 7 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

8951 8,00 euros

CASTROTierra DEL VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, el expediente de modificación de créditos número 1, que afecta al Presupuesto general del año 2005, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra del Valmadrigo, 9 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ángel García González.

8969 2,20 euros

CASTROPODAME

Con motivo de la tramitación de la obra del Plan de Redes de Abastecimiento 2005-06, "Renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Villaverde de los Cestos", nº 14, se expone al público durante 15 días el proyecto y documentación obrante en el expediente a efectos de consulta y reclamación en su caso por las personas interesadas.

Castropodame, 14 de noviembre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

9009 2,00 euros

BRAZUELO

Por el Presente se hace saber que se ha solicitado la siguiente autorización de usos excepcionales y licencia en suelo rústico:

Titular: Manuel Fernández Pereira.

Situación de la obra: Polígono 306, parcela 74.

Descripción de las obras: Explotación cunícola.

Lo que se expone al público durante el plazo de 20 días para que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

8666 7,20 euros

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, el proyecto técnico que abajo se relaciona, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

"Renovación red de abastecimiento en calle Mayor en Villamuño".

El Burgo Ranero, 31 de octubre de 2005.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

8567 1,80 euros

FABERO

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de la Guardería y Ludoteca Municipal de Fabero, de conformidad

con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar su texto íntegro que figura como Anexo.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

ANEXO

“ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA Y LUDOTECA MUNICIPAL DE FABERO.

ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1º.-

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, que reconoce competencias al municipio para promover cuantas actividades y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente su apartado 2.k), que establece como una de esas competencias la prestación de servicios sociales, el Ayuntamiento de Fabero establece la Ordenanza Reguladora del Servicio de Guardería y Ludoteca Municipal.

La presente ordenanza regula las condiciones generales de funcionamiento y admisión en la Guardería y Ludoteca Municipal.

DESTINATARIOS Y LÍMITE DE PLAZAS.

Artículo 2º.-

1.- Las plazas de la guardería infantil tendrán como destinatarios los niños y niñas cuya edad este comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años; excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse desde las doce semanas.

No tendrán derecho a plaza aquellos niños y niñas para los que se solicite y no hayan nacido en el momento de comenzar el curso académico. No obstante los padres una vez nacido podrán presentar una solicitud, obteniendo plaza si hubiera alguna libre o si no pasando a configurar la lista de espera.

2.- Las plazas de la ludoteca tendrán como destinatarios los niños y niñas cuya edad esté comprendida entre los tres y los siete años de edad.

Artículo 3º.-

En los casos en que las circunstancias socio-familiares ocasionen un grave riesgo para el niño o niña, se reservarán dos plazas para su acceso inmediato. Se consideran situaciones de grave riesgo:

- Las que originen la adopción de medidas protectoras de tutela o guarda del niño/a.

- Las que originen carencia o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, y que no requieran en principio la separación del medio familiar. Quedarán excluidos en este apartado los hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.

Artículo 4º.-

1.- La guardería tendrá como máximo el siguiente número de plazas:

- Niños/as hasta doce meses: 8 plazas.

- Niños/as entre doce y veinticuatro meses: 12 plazas.

- Niños/as entre veinticuatro y treinta y seis meses: 20 plazas.

2.- En caso de que en alguno de los tramos no se cubran todas las plazas, podrán acumularse las vacantes a cualquiera de los otros tramos.

3.- El número de plazas y los ratios establecidos en el apartado 1 podrán modificarse, por causas justificadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

HORARIOS.

Artículo 5º.-

1.- La guardería infantil y ludoteca municipal de Fabero prestará sus servicios desde las 8.00 horas hasta las 20.00 horas de lunes a viernes, excluidos los días festivos, durante el curso escolar (de septiembre a junio). Durante los meses de julio y agosto el centro permanecerá cerrado por vacaciones.

2.- El servicio de guardería se prestará entre las 8.00 y las 14.00 horas.

3.- El servicio de ludoteca se prestará entre las 16.00 y las 20.00 horas.

4.- Los horarios del Centro se establecen de la siguiente manera:

- Horario de entrada en la guardería: se establecen tres posibles horas de entrada: 8.00, 9.00, 11.00.

- Horario de descanso en la guardería: 12.30 a 13.30 horas.

- Horario de recogida de la guardería: 14.00 horas.

- Horario de ludoteca: De 16.00 a 20.00 horas.

- Horario merienda en ludoteca: De 17.00 a 18.00 horas

Artículo 6º.-

Por causas debidamente justificadas, que se valorarán para cada caso concreto, se podrán modificar estos horarios por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe del Centro de Acción Social.

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Artículo 7º.-

Cada niño o niña usuario de los servicios de guardería y ludoteca tendrá un carné identificativo, que custodiarán los padres. Este carné deberá ser presentado a la dirección del centro cuando acudan personas distintas de sus padres a recoger el niño o niña, entendiéndose que con ese carné los padres autorizan a dicha persona a recoger a su hijo o hija.

Artículo 8º.-

1.- La guardería no tiene servicio de comedor. Sólo se dará a los niños aquellos alimentos que vengan preparados por sus padres y para aquellos casos en que por su edad u otras circunstancias sea imprescindible que realicen una comida dentro del horario de funcionamiento de la guardería.

2.- En la ludoteca se podrá contratar un servicio de merienda, que se deberá abonar de forma independiente, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza Fiscal.

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

Artículo 9º.-

Los padres o tutores de los niños o niñas que deseen acceder a los servicios de guardería o ludoteca presentarán la correspondiente solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, que les será facilitada en las oficinas municipales. Dichas solicitudes se someterán a los criterios de valoración recogidos en el artículo siguiente, obteniendo plaza aquellas con mayor puntuación en función de las plazas disponibles, y pasando el resto a integrar la lista de espera.

Junto a la solicitud presentaran la siguiente documentación:

- 4 fotografías recientes del niño/a.

- Volante de empadronamiento.

- Fotocopia del Libro de Familia completo o, en su defecto, partida de nacimiento del niño para quien se solicita plaza.

- Fotocopia del DNI de los padres o tutores.

- Certificado de convivencia de los padres.

- Acreditación familia monoparental.

- Acreditación de la situación laboral de los miembros de la unidad familiar.

- En caso de cursar estudios oficiales alguno de los progenitores o tutores del menor, certificado acreditativo de tal circunstancia.

- Cualquier otro documento acreditativo de aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación.

- Informe sanitario acreditativo de que el menor no padece enfermedad infecto-contagiosa.

- Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.

- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Número de cuenta bancaria donde se domiciliará el pago mensual de la cuota de la guardería (20 dígitos bancarios).

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Artículo 10º.-

Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, y según la documentación presentada, se procederá a la valoración, cuya competencia tiene la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con el siguiente baremo:

VECINDAD:

- a) Unidad familiar empadronada en el municipio de Fabero: 10
- b) Uno de los padres o tutores y el menor empadronado en el municipio de Fabero: 5

- c) No empadronados: 0

SITUACIÓN LABORAL:

- a) Padres o tutores trabajando ambos: 5
- b) Familia monoparental trabajando: 5
- c) Padre, madre o tutor trabajando y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificada: 3

- d) Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado: 5

- e) Situación laboral de desempleo sin prestación económica de ambos: 5

SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR:

- a) Familia numerosa: 2
- b) Fallecimiento del padre, madre o tutor, abandono, ingreso en un centro psiquiátrico o penitenciario, padres separados, familia monoparental: 3

- c) Otras circunstancias relevantes o justificadas de acuerdo con criterios objetivos (problemas de la unidad familiar derivados del alcoholismo, drogadicción, enfermedades físicas, psíquicas, exclusión social, etc.): 1

- d) Hermanos admitidos en el proceso de selección: 3

Artículo 11º.-

Se entiende por unidad familiar todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio relacionadas entre sí:

- Vínculo matrimonial o unión de hecho.
- Por parentesco de consanguinidad adopción o afinidad hasta el segundo grado.
- Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

- La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en los casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres. En cualquier caso se considerará la situación de convivencia en la fecha de la solicitud.

Artículo 12º.-

En caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los siguientes criterios según el orden señalado:

- 1º.- Unidad familiar empadronada en el municipio de Fabero.
- 2º.- Uno de los progenitores o tutores y el menor empadronados en el municipio de Fabero.
- 3º.- Familia monoparental.
- 4º.- Familia numerosa.
- 5º.- Mayor puntuación por hermanos con plaza en el centro.

Artículo 13º.-

Las listas provisionales de admitidos y excluidos por orden de puntuación se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 14º.-

Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las reclamaciones

serán resueltas por Junta de Gobierno Local. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pasando los no seleccionados a integrar la lista de espera.

Artículo 15º.-

Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de puntuación. En el caso de que quedaran vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, los padres o tutores podrán presentar solicitud de admisión, aplicándose los criterios de baremación establecidos.

Artículo 16º.-

Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar, deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños y niñas al Ayuntamiento de Fabero, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes, teniendo en cuenta que estas deberán realizarse como mínimo con quince días de antelación a la situación de baja voluntaria.

Disposición final.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la aprobación definitiva de la Ordenanza.”

Fabero, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9437

184,00 euros

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, de Imposición y Aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 31, Reguladora de la Tasa por Servicio de Guardería y Ludoteca Municipal de Fabero, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 31, REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE GUARDERÍA Y LUDOTECA MUNICIPAL DE FABERO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Fabero establece la “Tasa por la Prestación del Servicio de Guardería y Ludoteca Municipal”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por el Ayuntamiento de Fabero del servicio de guardería y ludoteca, tratándose de una contraprestación pecuniaria que ha de abonarse por la prestación del citado servicio en los términos establecidos por la correspondiente Ordenanza Municipal Reguladora del mismo.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de las tasas los sujetos pasivos que soliciten o se beneficien de los servicios prestados en la guardería y ludoteca municipal. Tratándose se menores de edad, vendrán obligados al pago de la tasa los padres, tutores o responsables legales o de hecho de los niños y niñas que soliciten o se beneficien de los mismos.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

1.-La cuantía de la tasa regulada en la presente Ordenanza se fijará con arreglo a la siguiente tarifa:

A.- SERVICIO DE GUARDERÍA.

Jornada completa (de 8.00 a 14.00 horas): 90,00 euros/mes.

Media jornada (3 horas): 60,00 euros/mes.

Servicio de canguro (horas sueltas): 2,00 euros/hora.

B.- SERVICIO DE LUDOTECA.

Jornada completa (de 16.00 a 20.00 horas): 30,00 euros/mes.

Horas sueltas: 1,50 euros/hora.

Servicio de merienda: 1,00 euros/día.

2.- Las cuantías de las tasas mensuales son irreducibles, de manera que iniciada la prestación del servicio en un determinado mes, se cobrará íntegramente la cuota correspondiente al mismo, con independencia de que el beneficiario renuncie parcialmente a que se le preste dicho servicio.

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1.- Se establece una bonificación en la cuota mensual, aplicable sólo en los supuestos de jornada completa y media jornada, en los siguientes casos:

Familias que tengan matriculados dos o más niños en el centro. En estos supuestos el primero de los niños deberá pagar la cuota que corresponda según el artículo 4º de la presente Ordenanza. El segundo matriculado y siguientes, el 50% del importe correspondiente.

Familias numerosas. El coste plaza será del 50% de la tarifa establecida en el artículo 4 de la presente Ordenanza, a todos los niños y niñas de la familia numerosa matriculados en el centro.

Las dos bonificaciones anteriores son incompatibles entre sí.

Familias en situación de especial necesidad o emergencia social, debidamente valorada por el Centro de Acción Social. Se bonificará un 50% de la cuota tributaria establecida en el artículo 4.

2.- La concesión de las anteriores bonificaciones se acordará por Junta de Gobierno Local, previa solicitud del obligado al pago de la tasa y tras la tramitación del oportuno expediente administrativo, en el que deberá quedar suficientemente acreditadas las diversas circunstancias que motivan el otorgamiento de la bonificación.

3.- La bonificación otorgada tendrá vigencia para el curso académico para el que se solicitó, siempre y cuando no cambien las circunstancias que motivaron su concesión. Los obligados al pago deberán de comunicar al Ayuntamiento de Fabero cualquier modificación de las referidas circunstancias en el momento en que éstas se produzcan.

4.- No se concederá reducción, bonificación o exención de las tasas reguladas en la presente ordenanza distinta de las establecidas en este artículo.

Artículo 6º.- Devengo.

Las tasa regulada en la presente Ordenanza Fiscal se devenga en el momento en que se inicie la prestación del servicio correspondiente.

Artículo 7º.- Administración y cobro.

1.- El cobro de las tasas a que se refiere el artículo 4º de la presente ordenanza ser realizará mediante el sistema de recibo domiciliado.

2.- Los recibos serán expedidos mensualmente por la Administración Municipal conforme a los datos de los obligados al pago y de los beneficiarios, facilitados a la misma por la Dirección del centro, teniendo en cuenta los acuerdos sobre bonificaciones que, en su caso, se adopten por la Junta de Gobierno Local.

3.- El abono de los recibos se efectuará en la cuenta que obligatoriamente deberá aportar el sujeto pasivo, dentro de los diez primeros días de cada mes. En todo caso el pago deberá ser realizado antes de que finalice el mes al que corresponda, teniendo dicho mes la consideración de periodo voluntario de cobro en los términos señalados en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

4.- El impago de las tasas reguladas en la presente ordenanza durante tres meses seguidos o alternativos y habiendo finalizado el periodo establecido, sin causa justificada, será motivo de exclusión automática de los servicios prestados.

5.- Las deudas por tasas podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio una vez transcurrido el periodo voluntario de cobro.

Artículo 8º.- Se faculta a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del resto de aspectos que en general que sean distintos de la definición de elementos tributarios regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza de referencia podrán interponerse, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de la Corporación de la intención de interponer este recurso.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9438

102,30 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2005, en el Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 29 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9487

7,60 euros

TRABADELO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 245 de fecha 23 de noviembre de 2005, sobre tramitación de licencia ambiental para planta de elaboración y envasado de castañas y pimientos en Trabadelo; se omitió el nombre del solicitando don Jesús Ramón Rodríguez García, en representación de Castillo de Autares, SL.

Trabadelo, 23 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

9488

4,00 euros

LA BAÑEZA

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordó la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Recogida de Basuras y otros residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo que se refiere a la ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

título 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en lo que se refiere a la ordenanza general de precios públicos se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Bañeza, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de La Bañeza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas Municipales.
- Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos.
- Ordenanza Reguladora del Mercadillo Semanal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo que se refiere a la ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en lo que se refiere a la ordenanza general de precios públicos se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Bañeza, 25 de noviembre de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9468 35,20 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Cubillos del Sil, Ponferrada, Sancedo

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2005, aprobó de forma inicial y con el quórum de mayoría absoluta el Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y otros servicios complementarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los que se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces iniciales, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Ponferrada, 7 de noviembre de 2005.-El Presidente, José Luis Ramón Corral.

8714 16,00 euros

BIERZO CENTRAL

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villadecanes

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2005, aprobó el Inventario de Bienes y Derechos de esta Mancomunidad.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar alegaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 3 de noviembre de 2005.-El Presidente, José Manuel Sánchez García.

8808 9,60 euros

LA CABRERA-VALDERÍA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad Cabrera-Valdería, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre actual, el presupuesto para el ejercicio 2005, junto con sus bases de ejecución, se expone al público en la sede de la Mancomunidad, por espacio de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello según dispone el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castroalbón, 28 de octubre de 2005.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

8531 13,60 euros

Juntas Vecinales

BOISÁN

Aprobado provisionalmente por la Junta Vecinal el expediente número 1/2005 de modificación de crédito, por un importe de 1.500,00 euros, queda de manifiesto al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Boisán, 10 de noviembre de 2005.-El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes.

8875 1,60 euros

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Rendidas las cuentas de esta Junta Vecinal del ejercicio de 2004, quedan de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad y para cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaestrigo del Páramo, 14 de octubre de 2005.-El Presidente (ilegible).

8224 2,80 euros

CASTROCONTRIGO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la cuenta general del Presupuesto de 2004, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 27 de octubre de 2005.-El Presidente, Francisco Fernández.

8504 2,00 euros

ODOLLO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la condición de Cazador Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Presidente, Antonio Fresnadillo Corporales.

8539

1,40 euros

CIÑERA DE GORDÓN

ORDENANZA FISCAL Y REGLAMENTO REGULADORES DE LA TASA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE CIÑERA DE GORDÓN

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada en reunión ordinaria de la Junta Vecinal de Ciñera, celebrada el día 20 de octubre de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente sin interrupción hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa por el suministro de agua potable" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988 en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva relación dada por la Ley 25/1988 de 13 de julio.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

La prestación de los servicios de suministro a domicilio de aguas a través de la red general y su previo tratamiento y control sanitario, mediante la cloración o cuantas actuaciones sean precisas para garantizar al consumo de condiciones sanitarias aceptables.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere al artículo 33 de la Ley General Tributaria.

2.- En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante a usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- De las concesiones en general.

1º.- El abastecimiento domiciliario de agua potable es un servicio gestionado por esta Junta Vecinal, explotándose por cuenta de la misma.

2º.- La concesión del suministro será solicitada por el propietario de la finca, inquilino o persona que les representen. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

3º.- Toda autorización para disfrutar del servicio de agua, aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá ser colocado en un sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en vivienda o espacio habitado, que permita la fácil lectura del mismo. Todo enganche anterior a esta ordenanza deberá tener además instalado un contador de consumo a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza. La negativa a la instalación del citado contador implicará el corte del suministro de agua por parte de la Junta Vecinal.

4º.- Los usuarios deberán adquirir el contador correspondiente, del tipo que determine esta Junta Vecinal y, en caso de que sean adquiridos por esta, su coste será repercutido por el interesado.

5º.- La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc. Reservándose el derecho de suspender total o parcial el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

Artículo 5º.-

a) Para usos domésticos:

Entendiendo por tales las aplicaciones que se dan al agua para atender las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.

b) Para usos industriales:

Considerando dentro de estos el suministro de agua a cualquier local que, no teniendo la consideración de vivienda, se sirva de la misma como elemento necesario o auxiliar para el ejercicio de una industria, comercio o actividad, con independencia de su naturaleza. A tales efectos, se consideran como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas.

c) Para usos oficiales o servicios públicos.

Artículo 6º.-

En todo caso queda prohibido el uso del agua para riegos de jardines, huertos o similares, así como para piscinas y lavado de coches sin la previa autorización de la Junta Vecinal, quedando totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 7.- Todas las personas que deseen instalar el servicio público de agua potable en su domicilio deberán solicitarlo por escrito a esta Junta Vecinal.

Artículo 8.- Una vez admitida y aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante para que pueda ejecutar las obras de enganche a la red pública y ello bajo las siguientes condiciones:

1.- Abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red pública en el momento de recibir la autorización.

2.- La tubería a utilizar será de 1/2 pulgada que esté catalogada por lo menos para 6 atmósferas de presión.

3.- Se dejará una llave de paso general fuera de la vivienda de acceso directo para esta Junta Vecinal.

4.- Los gastos que se originen con motivo de la realización de estas obras de enganche a la red, titularidad de esta Junta Vecinal, serán por cuenta del solicitante

5.- Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de la Junta Vecinal, no pudiendo el usuario posteriormente realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida de agua sin la correspondiente autorización de la propia Junta Vecinal.

6.- Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de agua a terceros, ni para destinar este servicio a un uso, vivienda o edificación distinta de aquella para la que se le concedió, aunque sea de su misma propiedad o situada a pocos metros de ésta

Artículo 9.-

1.- Todas las obras para conducir el agua desde la red general, titularidad de esta Junta Vecinal, hasta la toma del abonado, serán por cuenta de este, si bien se realizarán bajo la dirección de esta Junta Vecinal y en la forma y condiciones que por la misma se determinen.

2.- La Junta Vecinal, por sus empleados o agentes tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio del agua, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios o propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizarlo. En especial, se vigilará escrupulosamente las tomas de aguas a la red general y las posibles existencias de injertos o derivaciones no

controladas, así como el uso para fines distintos a la concesión o para usos prohibidos.

Artículo 10.-Obligación de contribuir

1.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la presentación del servicio.

2.- Están obligados al pago:

a) Los propietarios de viviendas y fincas a las que se les preste el servicio.

b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

Artículo 11.-Bases y tarifas

Todos los beneficiarios a quienes la Junta Vecinal suministre agua limpia están obligados a pagar la tarifa. Las tarifas tendrán dos conceptos.

a) Uno fijo, que se abonará por una sola vez al comenzar a prestarse el servicio o cuando este se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

b) Otro periódico, en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa de carácter mensual:

Por enganche a la red general	90,00 €
Cuota mínima de mantenimiento para 15 m ³	3,00 € mensuales
De 15 a 25 m ³	0,50 cents/m ³
De 25 a 35 m ³	1,00 € m ³
De 35 en adelante	3,00 € m ³
Industriales: 20 m ³	6,00 € mensuales
De 20 a 30 m ³	0,50 cents/m ³
De 30 a 40 m ³	1,00 € m ³
De 40 en adelante	3,00 € m ³
Granjas:	
Cuota mínima de mantenimiento para 15 m ³	3,00 € mensuales
De 15 a 25 m ³	0,50 cents/m ³
De 25 a 35 m ³	1,00 € m ³
De 35 en adelante	3,00 € m ³

Artículo 12.-Forma de pago.

La liquidación por el aprovechamiento de agua se hará trimestralmente, en lugar y fecha que la Junta Vecinal determine. El importe de la tarifa podrá ser incrementado según la subida del IPC. El pago de los recibos se hará en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 13.-Altas y bajas en los servicios de abastecimiento de agua.

Todos cuantos deseen utilizar el servicio al que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitar por escrito a la Junta Vecinal en cuyo momento esta podrá exigirles un depósito o fianza efecto al resultado de la autorización. Aquel usuario que se dé de baja voluntariamente en el servicio y que posteriormente requiera la restitución del mismo, deberá solicitarlo a la Junta Vecinal como si se tratase de un nuevo enganche y pagar la cuota que le corresponda por el nuevo enganche.

PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 14.-Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hallan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACIÓN.

Artículo 15.-En todo lo relativo a infracciones, su calificación, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles puedan incurrir los infractores.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16.-Las infracciones contra la presente Ordenanza se calificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 17.-Las faltas leves y graves se sancionarán con multa pecuniaria, las muy graves con corte del servicio.

Artículo 18.-Son faltas leves:

a) Causar daños por imprudencia o negligencia a la red de abastecimientos en las obras que se realicen.

Artículo 19.-Son faltas graves:

a) El impedir la entrada en el inmueble o finca a los encargados del servicio cuando realicen tareas de inspección.

b) El utilizar el servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida.

c) Cuando siendo titular de una sola concesión, utilice esta para varias viviendas o locales.

d) El trasvase de agua a otras viviendas o fincas, o el permitir tomarla a personas extrañas.

e) La utilización del agua para usos distintos a la concesión.

f) El causar daños a las instalaciones a mala fe

g) La reincidencia de dos faltas leves en el período de un año.

h) No satisfacer las multas por faltas leves.

Artículo 19.-Son faltas muy graves:

a) No acatar las normas que fija esta ordenanza.

b) El impago de los recibos.

c) No satisfacer las multas por faltas graves.

d) Reincidencia de dos faltas graves en el período de un año.

e) Causar daño a las instalaciones por mala fe y el daño supere los 120 euros.

f) Hacer caso omiso a la prohibición de riegos, lavado de coches, etc., cuando en tiempo de escasez así lo anuncie la Junta Vecinal.

Artículo 20.- Las faltas leves se sancionarán con el pago de 30 euros.

Artículo 21.-Las faltas graves se sancionarán con el pago de 120 euros.

Artículo 22.-Las faltas muy graves serán sancionadas con el corte del servicio, y la rehabilitación del mismo conlleva el pago de nuevos derechos de acometida, que estarán fijados en 300 euros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Una vez que entre en vigor la presente Ordenanza, quedarán derogadas cualesquiera otras ordenanzas o acuerdos emitidos por esta Junta Vecinal en todo aquello que contradigan lo dispuesto en la presente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se concede a todos los usuarios del servicio un plazo de seis meses contados desde la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, para la instalación de los correspondientes contadores

Lo que esta Junta Vecinal somete a información pública, durante el período de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar la ordenanza y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Ciñera de Gordón, 17 de noviembre de 2005.-La Presidenta,
Aurora Alonso Quintela.

9109

80,00 euros

VELILLA DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad local menor de Velilla de los Oteros para el ejercicio de 2005, el mismo se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el mismo se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Velilla de los Oteros, 21 de octubre de 2005.-El Alcalde Pedáneo, Constanco Rodríguez Gallego.

9464 6,00 euros

* * *

La Junta Vecinal de la entidad local menor de Velilla de los Oteros, perteneciente al municipio de Pajares de los Oteros, tramita expediente administrativo para la desafectación de un bien comunal para su destino a bien patrimonial. La finca afectada es la parcela nº 5175, del polígono 101 de los de rústica del término municipal de Pajares de los Oteros.

Lo que se hace público por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente administrativo, para su consulta y presentación de reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Velilla de los Oteros, 20 de abril de 2005.-El Alcalde Pedáneo, Constanco Rodríguez Gallego.

9463 6,00 euros

VEGA DE VIEJOS

EDICTO

Primero. Por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 19 de noviembre de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas y de Cláusulas Administrativas, que se somete a información pública por plazo de ocho días, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones, y que han de regir la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-11.178.

Segundo. Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y mediante la tramitación urgente, del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-11.178.

Se convoca subasta con arreglo a las siguientes prescripciones:

1º.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de la entidad local menor de Vega de Viejos, perteneciente al Ayuntamiento de Cabrillanes.

2º.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: El objeto del contrato es la enajenación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza LE-11.178, mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, por el método de pujas a la llana.

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta pública.

4º.- Presupuesto base o tipo de licitación: El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza, se fija en TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (3.840,00 €), al año, IVA no incluido. No admitiéndose las pujas que no superen 500,00 euros la puja anterior.

5º.- Plazo del contrato:

CINCO AÑOS, contados en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

6º.- Garantías:

a) Provisional: 10% del precio o tipo de licitación (348,00 euros).

b) Definitiva: Equivalente a una anualidad del importe del precio de adjudicación.

7º.- Pliegos de condiciones y de cláusulas económico-administrativas:

En la Junta Vecinal de Vega de Viejos

8º. Requisitos específicos de los licitadores:

Para poder participar en la subasta como licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Presentar Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

2.- Efectuar el depósito de la garantía provisional ante la Junta Vecinal en la forma señalada en la Condición 4ª de este Pliego de Condiciones.

3.- No estar incurso en prohibiciones de contratar conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.- El licitador podrá actuar por sí o a favor de tercero.

9º.- Celebración de la subasta: La subasta tendrá lugar, en el local de la Junta Vecinal (Antiguas Escuelas), a las 12.00 horas del día 19 de diciembre de 2005.

10º.- Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

Vega de Viejos, 20 de noviembre de 2005.-El Presidente, Macario Fernández Fernández.

9200 72,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, HACE SABER:

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y su correspondiente 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se hace pública la declaración de MINERAL-NATURAL del agua del manantial denominado SAN ANDRÉS II; nº 81.136, sito en el paraje denominado Las Bouzas, dentro del término municipal de Cuadros (León) realizada por Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, de fecha 9 de agosto de 2005; siendo el solicitante la sociedad ZEREP CARBÓNICAS Y AGUAS SA, con CIF nº A-24293110 y con domicilio en la calle Las Carrizas, nº 92 - 24191 San Andrés del Rabanedo (León).

Características del manantial: Aguas surgentes de sondeo vertical. Situación: X.-281.747 ; Y.- 730.195.

León, 21 de octubre de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón

8635 16,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07243.

O-68-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de nuevo puente sobre el río Boeza, y otras actuaciones, en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.

CIF nº: P-2411800-B.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1- 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Ponferrada.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en la construcción de un nuevo puente sobre el río Boeza, la recuperación/rehabilitación del existente y la remodelación/urbanización del entorno, en zona urbana de la ciudad de Ponferrada y en dominio público hidráulico y zona de policía del río Boeza.

Situado el nuevo puente 20 metros aguas arriba, y paralelo, al medieval que se actualiza, está proyectada una solución de dos vanos de 30 y 20 metros de luz; pila formada por un plintón de hormigón coronado por un tetrápodo de barras metálicas; el tablero es una losa de hormigón postesado de un (1) metro de espesor y diez (10) metros de ancho total de calzada, y los estribos se resuelven con muros de vuelta.

El emplazamiento y demás características de esta obra principal, y los de las demás secundarias y/o auxiliares y complementarias que integran la actuación, aparecen descritos y definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

8374

32,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07056.

O-18-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de desvío de cauce en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Itasi, SA.

CIF nº: A-24222804.

Domicilio: Calle Quiroga de Argentina, 2- Bj. 27320 Quiroga (Lugo).

Nombre del río o corriente: Benuza.

Punto de emplazamiento: Sigüeya.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en el desplazamiento de un tramo de 280 metros del desvío del río Benuza autorizado en su día que, afectado por las labores de explotación de la cantera de pizarra, ha quedado inutilizado.

Este nuevo desvío, que daría continuidad al cauce, se proyecta con una sección trapezoidal de 3 metros de anchura en el fondo, taludes laterales 2/3 y un calado máximo de 3 metros, y se emplaza en una zona de máxima estabilidad del terreno.

Ubicadas las obras en dominio público hidráulico y zona de policía del río Benuza, en terrenos de la localidad de Sigüeya, su emplazamiento y características aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

8420

19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07025

O-05-05

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de escollera de protección de márgenes en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.

CIF nº: P-2411800-B.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1- 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Valdeusa (Oza).

Punto de emplazamiento: Toral de Merayo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten en la construcción de escolleras de protección de los márgenes del río Oza/Valdeusa para defensa del colector general de saneamiento de la localidad de Toral de Merayo. Esta escollera, formada con escollos de piedra caliza de cantera de un metro cúbico de tamaño y de una tonelada de peso aproximado, tiene una altura sobre el lecho del cauce de 1,50 metros con talud 2/3 (H/V). La de la margen izquierda tiene una longitud de 15 metros, y la escollera de la margen derecha tiene dos tramos, de 17 y 70 metros, con una separación de 28 metros entre ambos.

Ubicadas estas obras en dominio público hidráulico y zona de policía del río Oza/Valdeusa, su emplazamiento y características aparecen descritos y definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

8470

30,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07386.

O-99-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de renovación de una red de saneamiento en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Balboa.

CIF nº: P-2401000-A.

Domicilio: Calle Campo de la Peña, 1- 24525 Balboa (León).

Nombre del río o corriente: Río Areal y Arroyo de Castañoso.

Punto de emplazamiento: Balboa.

Término municipal y provincia: Balboa (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten en la renovación parcial de la red de saneamiento del núcleo urbano de Balboa con tubería de PVC, enterrada, e incluyen el cruce de los cauces del río Areal o Balboa y del arroyo de Castañoso, que se resuelven con una tubería de hormigón vibropresado (que sirven de guía a la de saneamiento) alojada en un dado de hormigón.

El emplazamiento y demás características de estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Balboa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.
8474 27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07213.

C-35-05.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua.

Peticionario: Junta Vecinal de Carracedo del Monasterio.

NIF nº: P 24010391.

Domicilio: Calle San Martín, 19- Carracedo del Monasterio 24544 - Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Magaz.

Caudal solicitado: 0,10 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Parque del Monasterio" Carracedo del Monasterio

Termino municipal y provincia: Carracedelo (León).

Destino: Riego y aplicaciones fitosanitarias.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante una bomba sumergible alojada en un pozo próximo al cauce, de 4 m de profundidad, alojado en una caseta de bloques de hormigón de 4,8 m² de planta, desde donde parte la tubería de distribución por la zona de riego.

El agua para los tratamientos fitosanitarios se transporta en vehículos-cisterna.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.
8542 20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07245.

C-41-05.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua.

Peticionario: Hijos de Baldomero García, SA.

NIF nº: A 24000515.

Domicilio: Avenida de España, 3- 1º Iz 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Fletina.

Caudal solicitado: 0,83 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Escondida" Caboalles de Arriba.

Termino municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Uso industrial (lavado de carbón).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante una bomba sumergible de 3 kW introducida directamente en el cauce, desde donde parte la tu-

bería de conducción de P.V.C. y 4 pulgadas de diámetro hasta un depósito de agua limpia que recibe también las aguas procedentes de la bocamina piso 1º, desde donde se elevan nuevamente hacia el lavadero situado a unos 75 m de distancia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.
8543 22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/24/07244.

PETICIONARIO: Fernando Losada Ramos.

VERTIDO

DENOMINACIÓN: Piscifactoria en Cortiguera.

LOCALIDAD: Cortiguera.

TÉR.M. MUNICIPAL: Cabañas Raras.

PROVINCIA: León.

RÍO/CUENCA: Dehesa/Arroyo de la Vega.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Piscifactoria en Cortiguera" - "Fernando Losada Ramos", con un volumen máximo anual de 11.163.744 m³.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Balsas de decantación y sedimentación.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400 Ponferrada (León).

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.
8418 20,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07214.

C-36-05.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Carracedo del Monasterio.

NIF nº: P 24010391.

Domicilio: Calle San Martín, 19- Carracedo del Monasterio 24544 - Carracedelo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Magaz.

Caudal solicitado: 6000 l/día.

Punto de emplazamiento: Paraje "Las Colonias" Carracedo del Monasterio.

Termino municipal y provincia: Carracedelo (León).

Destino: Aplicaciones fitosanitarias.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

La captación se realiza mediante una bomba sumergible alojada en un pozo de 4 m de profundidad que eleva el agua para el llenado de los vehículos cisterna.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

8657 21,60 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07347.

O-82-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de aula de pesca e instalaciones complementarias en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

CIF nº: P-2420100-F.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1- 24520 Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Ambasmestas.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una nave para alojamiento del aula de pesca de 35 m de largo por 6 m de ancho, un pequeño lago de pesca artificial, una zona de lanzadera, un aparcamiento para vehículos de 35x30 metros y la protección con escollera de unos 120 metros de la margen izquierda del cauce, en la localidad de Ambasmestas, afectando al dominio público hidráulico y zona de policía del río Valcarce.

El emplazamiento y características de todas estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

8902 28,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07183.

C-24-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: José Méndez Gómez.

NIF nº: 12672183 B.

Domicilio: Plaza John Lennon, 1- 2º E. 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Cabrera.

Caudal solicitado: 3 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Devesa" Pombriego.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realizará introduciendo la alcachofa de una motobomba en el cauce que distribuirá el agua por la zona a regar y se retirará cuando no se utilice.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7479 20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07215.

C-37-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Candín.

NIF nº: P 2403800B.

Domicilio: 24433 Candín (León).

Nombre del río o corriente: Manantial.

Caudal solicitado: 0,36 l/seg.

Punto de emplazamiento: Espinareda de Ancares.

Término municipal y provincia: Candín (León).

Destino: Abastecimiento de Espinareda de Ancares.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realiza mediante una zanja dren de P.V.C. de 250 mm de diámetro que dirige las aguas a una arqueta con 3 compartimentos desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 50 mm de diámetro hasta un depósito regulador situado a 1500 m de distancia, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7749 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07196.

C-27-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Castropodame.

NIF nº: P 2405100E.

Domicilio: Calle San Juan, s/n- 24314 Castropodame (León).

Nombre del río o corriente: Pozo.

Caudal solicitado: 5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Matilla" Matachana.

Termino municipal y provincia: Castropodame (León).

Destino: Abastecimiento de Matachana.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realiza en un pozo de unos 15 m de profundidad y 2,5 m de diámetro elevando el agua con una bomba de 10 CV. por una tubería de P.V.C. de 90 mm de diámetro hasta el depósito de Matachana situado a 300 m de distancia desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7751

24,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de septiembre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Burbia en Veguellina, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a abastecimiento de Villafranca del Bierzo y otras localidades.

Oviedo, 23 de septiembre de 2005.-EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL JEFE DE ÁREA, José Peña Castiñeiras.

7600

10,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07138.

C-22-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Cepsa Estaciones de Servicio, SA.

NIF nº: A 80298896.

Domicilio: Avenida Reyes Leoneses, 14- 5º D, 24008 León.

Nombre del río o corriente: Pozo.

Caudal solicitado: 0,7 l/seg.

Punto de emplazamiento: Autovía A-6, PK 348,3 - Manzanal del Puerto.

Termino municipal y provincia: Villagatón (León).

Destino: Uso industrial (área de servicio).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realiza mediante una electrobomba alojada en un pozo de sondeo de 85 m de profundidad y 140 mm de diámetro desde donde se eleva el agua hasta un depósito de 10 m³ ubicado en sus proximidades. Junto al depósito se aloja también el grupo de presión que distribuye el agua por la red.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villagatón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de

Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7236

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07186.

C-25-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Aquilino García Teijón.

NIF nº: 09966924 N.

Domicilio: CRA Antigua Ctra. N-VI, 42- 24520 Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Caudal solicitado: 0,2000 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Lagorzo" Vega de Valcarce.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realizará introduciendo la alcahofa de una motobomba en el cauce que distribuirá el agua por la zona a regar la cual se retirará cuando no se riegue.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7478

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07310.

O-80-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de pista con obra de paso sobre arroyo en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Graveras del Bierzo SA.

CIF nº: A-24483554.

Domicilio: Calle Ave María, 5- 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Vegas.

Punto de emplazamiento: Rozuelo.

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Las obras consisten básicamente en la construcción de una pista de 540 metros de longitud y 12 metros de anchura, parte de la cual discurre por zona de policía de la margen izquierda del arroyo de Las Vegas, en terrenos de la localidad de Rozuelo. Incluyen una obra de paso sobre dicho cauce -resuelta con una hilera de 8 marcos prefabricados de hormigón de dos metros de longitud cada uno y 2,50 x 2,25 metros de luz libre, aletas y otras obras auxiliares- que permite su entronque con la red de caminos existente. El emplazamiento y demás características de todas estas obras aparecen definidos y descritos en el proyecto que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, -24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7481 24,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06955.

O-133-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de pasarela peatonal sobre el río Barjas en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Manuel Valcarce López.

NIF nº: 10.012.448-L.

Domicilio: Calle Hermanos Pinzón, 7- 6 C. 28937 MÓSTOLES (Madrid).

Nombre del río o corriente: Río Barjas.

Punto de emplazamiento: Barjas.

Término municipal y provincia: Barjas (León).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una pasarela peatonal de madera, de siete (7) metros de luz entre apoyos y uno con veinte (1,20) metros de anchura, sobre el cauce del río Barjas, en la localidad del mismo nombre, que se complementa con la ejecución de un estribo de apoyo, en hormigón y piedra, y otras obras menores auxiliares y complementarias.

El emplazamiento y características de todas estas obras aparece definido y descrito en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7612 22,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07203.

C-28-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal del Castro y Caballos.

NIF nº: P 24009211.

Domicilio: Calle Constitución, 4- El Castro 24526 - Vega de Valcarce (León).

Nombre del río o corriente: Valcarce.

Caudal solicitado: 0,34 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Castro.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Abastecimiento de El Castro.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

La captación se realiza mediante dos tuberías dren que confluyen en una arqueta provista de caseta de llaves desde donde parte la tubería de conducción de polietileno y 50 mm de diámetro hasta la tubería existente situada a 225 m. La tubería existente tiene una longitud de 900 m hasta el núcleo de población.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7922 21,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 7 de octubre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Veguellina de Paradesca la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Valdorto en el Barrio San Cosme en Veguellina, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a abastecimiento del Barrio San Cosme.

Oviedo, 7 de octubre de 2005.-EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL JEFE DE ÁREA, José Peña Castiñeiras.

8331 12,00 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Proyectos Urbanísticos Las Quintas SL, CIF B-24487118, con domicilio en calle Ruiz de Salazar, 20-1º, 24002 León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 520 m de profundidad, 300 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 17,62 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 45 kW.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento y riego de jardín de 5,2 ha en la Urbanización "Las Quintas" y está ubicado en las parcelas 127, 128, 129, 130 y 5.165 del polígono 523, localidad de Corbillos de la Sobarrriba, término municipal Valdefresno (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica nº 02.06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24889-LE P-20 en la

Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina Destacada),
calle Burgo Nuevo, 5 - León.

Valladolid, 24 de octubre de 2005.-EL JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, Rogelio Anta Otores.
8478 24,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y
VILLIMER

Por el presente convocamos a los usuarios a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en Castrillo del Condado, sitio de costumbre, el próximo día 18 de diciembre a las 11.00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de votos representados para su celebración a las 12.00 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
 - 2º. Examen y aprobación si procede de la memoria del año anterior que ha de presentar la Junta de Gobierno.
 - 3º. Examen y aprobación si procede de la propuesta de reparación y reposición en acequias y desagües que ha de presentar la Junta de Gobierno.
 - 4º. Examen del presupuesto de ingresos y gastos que para el presente año ha de presentar la Junta de Gobierno para su aprobación si procede.
 - 5º. Propuesta de la presidencia y aprobación si procede del destino que se quiere dar a las fincas de masa común.
 - 6º. Nombramiento Vocales titulares y suplentes del Jurado de riegos.
 - 7º. Ruegos y preguntas.
- Castrillo del Condado, 18 de noviembre de 2005.-El Presidente
(ilegible).
9199 20,00 euros

EL REGUERÓN Y OTRAS

Habiéndose acordado celebrar Junta General Ordinaria, por medio del presente se publica convocatoria de la misma, que se celebrará el próximo domingo día 22 de enero de 2006, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.45 horas, en segunda, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Noceda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Estado de cuentas año 2005.
 - 3.- Informe de la presidencia.
 - 4.- Ruegos y preguntas.
- Noceda, 9 de noviembre de 2005.-El Presidente, Antonio García González.
8804 11,20 euros

MADRID-GRANDE Y REQUEJADA

Se convoca a junta general ordinaria el día 18 de diciembre de 2005 a las 16.30 horas en la Casa de Cultura de Vega de Infanzones, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Dación de cuentas.

- 3.º Renovación de los miembros de la Junta Directiva.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Vega de Infanzones.-El Presidente, Rafael Campano.
8794 10,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO CUATRO DE MADRID

NIG: 28079 4 0036974/2005.
07410.
Nº AUTOS: DEMANDA 947/2005.
CIF JUZGADO S2834 004J.

EDICTO

Doña Asunción Varona García, Secretaria de lo Social número cuatro de Madrid.

HAGO SABER: Que por auto dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don SEBASTIÁN ALBERTI contra TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN SL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 947/2005, se ha acordado citar a TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre de 2005 a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cuatro, sito en calle Hernani, 59, 1º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2005.-La Secretaria Judicial, Asunción Varona García.

NIG: 28079 4 0036974/2005.
07300.

Nº AUTOS: DEMANDA 947/2005.
DILIGENCIA.- En 11 de noviembre de 2005.

La extendiéndome yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don SEBASTIÁN ALBERTI contra TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN SL, en materia de DESPIDO. Doy fe.

AUTO

En Madrid a 11 de noviembre de 2005.
HECHOS

ÚNICO.- Don SEBASTIÁN ALBERTI presentó demanda el día 10 de noviembre de 2005 contra TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN SL en materia de DESPIDO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La demanda formulada cumple los requisitos generales exigidos por el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, y va acompañada de la certificación del acto de conciliación previa por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del mismo cuerpo legal, procede su admisión, y el señalamiento de los actos de conciliación y juicio en única convocatoria, citándose al efecto a las partes en la forma legalmente establecida, con entrega al demandado/s de copia de la demanda y de los documentos que lo acompañan.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 24 de la Constitución, 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, 283 y 285.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir los medios de prueba propuestos en la demanda, consistente en interrogatorio de la demandada y documental propuesta al no conllevar una actividad prohibida por la Ley y guardar relación con el objeto del proceso, pudiendo contribuir a esclarecer los hechos que se afirman en la demanda, como fundamento de la pretensión deducida en la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada por SEBASTIÁN ALBERTI contra TRANSCOM WORLDWIDE SPAIN SL en reclamación de DESPIDO.

Cítese a las partes para los actos de conciliación y juicio, que tendrá lugar en única convocatoria, señalándose a tal efecto la audiencia del día 19 de diciembre de 2005 a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, 59, 1º, de esta ciudad; hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos que la acompañan.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación, de la que se da traslado al demandado a fin de que, si lo estima pertinente, pueda comparecer al acto del juicio representado por procurador o graduado social, o asistido y/o representado por abogado, con la posibilidad, en su caso, de solicitar la designación de abogado de oficio conforme a la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita o, de no tener derecho a dicha asistencia, de solicitar la designación de abogado de oficio, siempre que se comprometa a pagar los honorarios de dicho profesional.

Al segundo otrosí ha lugar, admitiéndose los medios de prueba propuestos. Cítese a la demandada en la persona de su representante legal para practicar el interrogatorio de parte en juicio, con el apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podrá ser tenida por confesa en la sentencia. Requírase a la demandada para que aporte en el acto del juicio toda la documentación solicitada en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente.

Así lo manda y firma S^a Ilma. María Isabel Saiz Areses.-Doy fe. Ante mí.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo ordenado, registrándola en el libro correspondiente, y enviando a las partes, un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de la resolución y además, para las demandadas, copia de la demanda, conforme al artículo 56 de la LPL.

Doy fe.
9033

83,20 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

7600.

NIG: 24089 1 0009765/2005.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 781/2005.
Sobre OTRAS MATERIAS.

De: ÁNGEL GONZÁLEZ BAYÓN.

Procurador: PABLO JUAN CALVO LISTE.

Contra: SAGRARIO MIGUÉLEZ VALBUENA.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio nº 781/05, seguido en este Juzgado a instancia de don Ángel González Bayón contra doña Sagrario Miguélez Valbuena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. "León a 21 de noviembre de 2005. La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas seguidos en este Juzgado con el nº 781/2005, a instancia de don Ángel González Bayón, representado por el Procurador señor Calvo Liste y defendido por el Letrado don José Ángel de Celis Álvarez, contra doña Sagrario Miguélez Valbuena, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de la vivienda sita en León, calle La Bañeza, 18, piso 5º derecha, y reclamación de rentas; y dicta la presente sentencia. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.- FALLO.- Estimando íntegramente el suplico de la demanda de JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, calle La Bañeza, 18, piso 5º derecha, existía entre la parte actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada doña Sagrario Miguélez Valbuena, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzada de ella y a su costa, y CONDENO a dicho demandado al pago de la cantidad de 470,86 euros en concepto de rentas reclamadas y las adeudadas en el momento de la vista, más las rentas que se devenguen hasta la fecha de la entrega de la posesión y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo, pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas y rúbricas".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sagrario Miguélez Valbuena, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 22 de noviembre de 2005.-El/la Secretario/a (ilegible).
9363

68,80 euros



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005